REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Febrero de 2013.-
DECRETO ALC. Nº 456/13.-

VISTOS: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Contrato de Arrendamiento celebrado entre doña Sussana Yuminna García Mamani y la Municipalidad de Alto Hospicio con fecha 01 de Junio de 2006 mediante el cual se arrienda inmueble para ser usado como oficina del concejal Orlando Garay Castro; Decreto Alcaldicio Nº 515/2009 de 19 de Marzo de 2009, que fija la renta de arrendamiento del inmueble referido en la suma de $180.000.-; la circunstancia de haberse terminado el contrato de arrendamiento antes señalado con fecha 06 de diciembre de 2012 y haberse restituido el inmueble con fecha 27 de diciembre de 2012; la necesidad de autorizar el pago proporcional de la renta de arrendamiento antes señalada, toda vez se entiende que estos deben ser asumidos por la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 066/2013 de fecha 22 de Febrero de 2013 de la Secretaría Municipal, que da cuenta del pago proporcional de la renta de arrendamiento que debe ser cancelado por esta Municipalidad a la arrendadora del inmueble señalado doña Sussana Yuminna García Mamani.

DECRETO:

1.- Autorizase el pago a doña **SUSSANA YUMINNA GARCÍA MAMANI**, RUT 13.171.010-0, por la suma de $126.000.-(ciento veintiséis mil pesos), correspondiente a pago proporcional de la renta de arrendamiento del inmueble que sirviera de oficina, en su oportunidad, del concejal Orlando Garay Castro, ubicado en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3094, Alto Hospicio, en virtud de que el contrato de arrendamiento antes señalado con fecha 06 de diciembre de 2012 y haberse restituido el inmueble con fecha 27 de diciembre de 2012, según da cuenta Memorando N° 066/13 de Secretaría Municipal.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta Nº **215.22.09.002.000.000**, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/jrh
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secretaría Municipal

MUNICIPILIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO